

En su consecuencia, considerando que las circunstancias que concurrieron en su momento para que la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe, acordaran el desarrollo urbanístico de “La Carpetania” a través de la constitución de un Consorcio Urbanístico, se han modificado de forma sustancial, de tal manera que el desarrollo conjunto no puede ser llevado a cabo conforme se previó, pues el Consorcio Urbanístico “Parque Empresarial de La Carpetania”, de Getafe (Madrid), ha elevado un acuerdo a las Administraciones Públicas consorciadas, proponiendo su desistimiento como tal beneficiario y, al respecto, hay conformidad del Ayuntamiento de Getafe, con lo que han variado en lo esencial las condiciones de la encomienda, pues en la misma no se recoge previsión alguna respecto a la actuación que ha de desarrollar la Administración encomendada, la Comunidad de Madrid, por lo que se puede expresar que la misma carece de causa, a falta de otros acuerdos o instrucciones concretas del titular de la potestad expropiatoria, al respecto, la Comunidad de Madrid ha de proceder a reintegrar el ejercicio de la citada potestad expropiatoria a su titular, el Ayuntamiento de Getafe.

Cuarto.—Tramitación y competencia.

La Comisión de Urbanismo de Madrid fue en su día, 29 de enero de 2008, competente para aprobar definitivamente el «Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan de Sectorización del ámbito correspondiente al Parque Empresarial “La Carpetania”, segunda fase, en el término municipal de Getafe (Madrid)», que se tramitó por el procedimiento de “tasación conjunta” y en el que se declaró beneficiario de la expropiación al Consorcio Urbanístico “Parque Empresarial de La Carpetania”, de Getafe (Madrid), y Administración expropiante a la Comunidad de Madrid, por lo que la modificación de las condiciones y acuerdos incluidos en dicha aprobación se ha de producir mediante nuevo acuerdo del mismo órgano.

Consecuentemente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 69/1983, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid y el artículo 202 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto de 25 de agosto.

En virtud del contenido del informe referido y aceptando la propuesta formulada por la citada Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid

ACORDÓ

Primero

Aceptar el desistimiento del Consorcio Urbanístico “Parque Empresarial de La Carpetania”, de Getafe (Madrid), de ostentar la condición de beneficiario de la expropiación relativa al «Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan de Sectorización del ámbito correspondiente al Parque Empresarial “La Carpetania”, segunda fase, en el término municipal de Getafe (Madrid), que le fue atribuida al citado Consorcio Urbanístico por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid en su sesión de fecha 29 de enero de 2008, derivado de los acuerdos relativos a la constitución del Consorcio adoptados por el Ayuntamiento Pleno de Getafe en sesión de fecha 29 de noviembre de 1999, y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión de fecha 10 de febrero de 2000», en la situación en que se encuentra en la actualidad.

Segundo

Reintegrar al Ayuntamiento de Getafe el pleno ejercicio de la potestad expropiatoria de su competencia, así como el resto de facultades administrativas para la ejecución del programa, incluida la condición de beneficiario de la expropiación, en su día encomendadas a la Comunidad de Madrid y al Consorcio Urbanístico “Parque Empresarial de La Carpetania”, de Getafe (Madrid), respecto a los terrenos correspondientes al Plan de Sectorización de referencia.

Tercero

Ofrecer al Ayuntamiento de Getafe la colaboración que sea precisa por parte de la Comunidad de Madrid para la puesta a disposición de los expedientes administrativos que correspondan al Proyecto de Delimitación y Expropiación en el estado actual de su tramitación.

Cuarto

Notificar los acuerdos precedentes a todos los interesados en ellos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Igualmente, la presente publicación se efectúa a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para el supuesto de que resulte imposible la notificación individualizada a diversas personas afectadas por el presente expediente. Se incorpora como Anexo la relación de titulares catastrales con domicilio desconocido.

Madrid, a 19 de junio de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Núm. orden	Polígono	Parcela	Titular	Sup. expropiada (m ²)
1	23	297	Fernández de Henestros y Salabert, María	322
2	23	340	Coto López, Julia	856
3	23	346	Ventura del Arco de la Vega (herederos)	1.751
4	24	94	Rojas García, Francisco	976
5	24	235	Vara Gálvez, Daniel	689
6	24	324	Rojas García, Francisco	148
7	25	17	Muñoz Gutiérrez, Rufina	1.760
8	25	199	Zapatero Deleito, Manuel (herederos)	1.491
9	25	316	Serrano Herreros, Francisco	1.123
10	27	274	González de Francisco, María	1.220

(02/8.209/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 13 de agosto de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Balsa de riego en la finca El Encín”, en el término municipal de Alcalá de Henares, promovido por “Alcalá Natura 21, Sociedad Anónima Unipersonal” (expediente 10-EIA-00038.7/2009).

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental del proyecto “Balsa de riego en la finca El Encín”, en el término municipal de Alcalá de Henares, promovido por “Alcalá Natura 21, Sociedad Anónima Unipersonal”, con domicilio en calle Duque de Medinaceli, número 2, 28014 Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, así como en la página web de la Consejería (www.madrid.org), y formularse

las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 13 de agosto de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución de 31 de julio de 2009), la Jefa del Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/10.524/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 578/AG/06, del Director-Gerente, por la que se resuelve denegar la pretensión de regularización formulada por doña María Veira Fuentes, y la 17/AD/2008, por la que se rectifica el error material cometido en la anterior Resolución.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de las Resoluciones 578/AG/06, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se resuelve denegar la pretensión de legalización formulada por doña María Veira Fuentes, respecto de la vivienda sita en Madrid, en la plaza de la Obra, número 1, cuarto izquierda, y la 17/AD/2008, en la que se rectifica el error material cometido en la Resolución anterior, ya que la vivienda en cuestión era la derecha y no la izquierda, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración III del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes, y de nueve a catorce.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/29.921/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 5 de agosto de 2009, del Director Gerente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de: Elaboración del proyecto básico, trabajos complementarios, proyecto de ejecución y dirección de las obras de 81 viviendas públicas, trasteros y garaje en la parcela DC-2 SUP-4 "Las Adelfillas" en Colmenar Viejo (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: IVIMA.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
- c) Número de expediente: 50-AT-105.3/2008.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
- b) Descripción del objeto: Elaboración del proyecto básico, trabajos complementarios, proyecto de ejecución y dirección de las obras de 81 viviendas públicas, trasteros y garaje en la parcela DC-2 SUP-4 "Las Adelfillas" en Colmenar Viejo (Madrid).
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - "Diario Oficial de la Unión Europea": 10 de marzo de 2009.
 - "Boletín Oficial del Estado": 13 de marzo de 2009.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 13 de marzo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio: Pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 459.771,03 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 22 de julio de 2009.
- b) Contratista: Alba Ramis, Israel.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 277.448,03 euros.
 - IVA: 44.391,68 euros.
 - Importe total de adjudicación: 321.839,71 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 5 de agosto de 2009.—El Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, José Antonio Martínez Páramo.

(03/29.745/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 31 de agosto de 2009, del Director-Gerente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de: Elaboración del proyecto básico, trabajos complementarios, proyecto de ejecución y dirección de las obras de 73 viviendas públicas, trasteros y garaje en parcela R-21, Sector I-7, barrio San Juan, de Navalcarnero (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: IVIMA.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
- c) Número de expediente: 50-AT-00101.8/2008.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
- b) Descripción del objeto: Elaboración del proyecto básico, trabajos complementarios, proyecto de ejecución y dirección de las obras de 73 viviendas públicas, trasteros y garaje en la parcela R-21, Sector I-7, barrio San Juan, de Navalcarnero (Madrid).
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - "Diario Oficial de la Unión Europea": 7 de marzo de 2009.
 - "Boletín Oficial del Estado": 16 de marzo de 2009.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 13 de marzo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 435.480,63 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 31 de julio de 2009.
- b) Contratista: "Gabinete Urbanístico 3D, Sociedad Limitada".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 247.773,46 euros.
 - IVA: 39.643,75 euros.
 - Importe total de adjudicación: 287.417,21 euros.

Madrid, a 31 de agosto de 2009.—El Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, José Antonio Martínez Páramo.

(03/29.744/09)